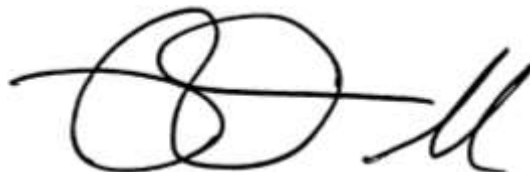


JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D. C., VEINTIDÓS (22) de OCTUBRE de DOS MIL VEINTE (2020)

Ref: Declarativo Incumplimiento Contrato. Rad. 11001310304320200022900


En atención a lo solicitado por el apoderado actor y teniendo en cuenta que no allegó nota devolutiva o copia de la comunicación o correo electrónico de la correspondiente Oficina de Registro donde se dé cuenta de lo señalado en su solicitud, se le pone en conocimiento que la parte interesada debe retirar y tramitar los oficios correspondientes a las medidas cautelares decretadas, así como asumir su costo ante la entidad respectiva. Al efecto, nuevamente se le informan los canales de atención al público de este Despacho, precisando que para efecto de la entrega de los oficios correspondientes a las medidas cautelares decretadas, deberá escribir al correo electrónico smorenoga@cendoj.ramajudicial.gov.co.¹

NOTIFÍQUESE



RONALD NEIL OROZCO GOMEZ
JUEZ

AL

<p>JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA SECRETARIA</p> <p>Bogotá, D.C. 23 de octubre de 2020</p> <p>Notificado por anotación en ESTADO No. 074 de esta misma fecha.</p> <p>La Secretaria,</p> <p> BIBIANA ROJAS CACERES</p>

Firmado Por:

RONALD NEIL OROZCO GOMEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 043 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5e44363baaccd2a87d811859b2f0b3eb822bb461ad945c50588675b55b98ee32

Documento generado en 22/10/2020 06:45:58 p.m.

¹ Tenga en cuenta los lineamientos establecidos para la atención al usuario de forma virtual de este Despacho Judicial, los mismos pueden ser consultados el siguiente enlace <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-043-civil-del-circuito-de-bogota/46> o copiando y pegando el siguiente vínculo en su navegador <https://www.ramajudicial.gov.co/documents/36156127/40513369/AVISO+JUZGADO+43+C+CTO.pdf/2781f64b-aad7-476d-8d6f-86763c401397>.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>